

1378

Barranco, 10 JUN 1977

- Visto el expediente No. 14898 del 23-12-76 y demás antecedentes, presentados por don ERVIS CARLOS BONIFACIO, Promotor del CEP. "FERMIN TANGUIS", ubicado en Manuel Wagner No. 1198 del distrito de San Juan de Miraflores, solicitando Reconsideración de la R.D.Z. No. 2787 del 19-11-76.

- CONSIDERANDO :

- Que, por R.D.Z. No. 2787 19-11-76 se deniega la ampliación de servicios educativos de la modalidad de EBR y Primaria en el CEP. "FERMIN TANGUIS" por presentar deficiencias en la infraestructura;

- Que, se ha verificado que el Promotor del CEP. "FERMIN TANGUIS" ha superado las deficiencias detectadas en 1,976 al acondicionar e implementar aulas para EBR. y primaria, se ha incrementado el material didáctico y el mobiliario escolar;

- Que, es procedente atender la Reconsideración planteada por el Promotor del CEP. "FERMIN TANGUIS" de San Juan de Miraflores.

- Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos de Ley para otorgar la ampliación solicitada;

- Estando con los informes favorables de la Unidad Técnico Pedagógica, la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Programación de esta Dirección Zonal y;

- De conformidad con la Ley General de Educación, D.L. No. 19326; la Ley Orgánica del Sector Educación, D.L. 19602; el Reglamento de los Centros Educativos Particulares de Educación Inicial y Educación Básica, D.S. No. 003/ED/73 y las atribuciones que confiere a las Direcciones Regionales y Zonales la R.S. No. 2697 del 29-09-73.

- SE RESUELVE :

1º) DECLARAR fundado el recurso de Reconsideración presentado por Don ERVIS CARLOS BONIFACIO, Promotor del CEP. "FERMIN TANGUIS", por tanto se modifica el numeral 3º de la R.D.Z. No. 2787 -76, en el sentido de autorizar la ampliación de servicios educativos al Primer y Segundo

//...

ciclos de Educación Básica Regular y al 4to. y 5to. años de primaria. El Segundo ciclo de EBR., funcionará a partir de 1,978 de conformidad con el Plan de Conversión del Nuevo Sistema Educativo.

2º) APROBAR, la pensión de enseñanza de diez (10) mensualidades de SETECIENTOS SOLES ORO (\$/ 700.00) cada una para el Primer y Segundo Ciclos de EBR y para el 4to. y 5to. años de primaria.

3º) ENCARGAR, al NEC. 08/04 de San Juan de Miraflores, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese



JULIO CESAR ESCOBAR OLIVEROS
Director de la Zona de Educación No. 04

JCEO/DZ-04
SBR/E.J.UTP.
ZACZ/C.BOE.
acp.
UTP.

